

Se trahe a razon de si en conformidad de lo revuelto por la Ciudad en Cavildo
los Com. de Alfuzia y de otros del Merce de Xerez proximo se hizo presente la d.ª
Barrera y tiene tie.ª Provision de M. y Señores del Consejo, expedida en Madrid a
xxv en el mes de Mayo de mill y setecientos y setenta y una a
instancia de D. Diego Utrera y Matos, vecino de la villa de Zorra, poseedor de un molino de viento y varias
tierras en la duerra de esta d.ª Ciudad Pago de Belva,
Por lo que se manda a este Ayuntamiento nombre un
Comisionado de la d.ª Alguacil mayores Alfuzia y
Barrera que noten en el Molino, ni tierras que pa-
saran en el Pago en que reconocan, y arrojen los
Matos, y porcion de agua que corresponde a cada uno de
ellos, conforme a que contiene de la que se hizo rela-
cion. Y la Ciudad habiendo la oido y obedecido de nuevo,
despues de un tiempo de obediencia como lo ha executado
desde que se expidio y requirio con ella a este Ayuntam.
Acuerda se haga presente a los señores D. Juan, Sancho de
Lyon y D. Josef Gutierrez Lechel, de la d.ª Comenda
de la Alguacil mayor de Alfuzia, D. Juan
Lopez de Zorra y D. Francisco Arcana, tambien
vecinos de la d.ª Barrera, exponen, vien-
do la Alguacil en que estan respectivamente nombrados
tienen tierras de oriente de Molinos, y con lo que